

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22743

RESOLUCION del Tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Subjefe de Contabilidad, en el Patronato de Casas para funcionarios y empleados del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se anuncia la fecha del comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo previsto en los puntos 6.4, 6.5 y 6.8 de la resolución de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Subjefe de Contabilidad, el Tribunal calificador, una vez constituido, ha resuelto convocar en llamamiento único a los tres aspirantes admitidos para la realización de los ejercicios el día 11 de septiembre de 1978, a las diecisiete horas, en las oficinas de dicho Patronato, calle de Capitán Haya, 6, de Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1978.—El Secretario, Eusebio Ramos de la Cruz.—Visto bueno: El Presidente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22744

ORDEN de 19 de julio de 1978 por la que se modifica la Comisión de adscripción para la adjudicación de destino de los opositores aprobados en las distintas disciplinas de la Facultad de Medicina, del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se dio publicación a la Comisión de adscripción para dar destino a los opositores aprobados en distintas disciplinas de la Facultad de Medicina, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, referente al Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Surgidas algunas alteraciones con posterioridad a la fecha de la indicada Orden ministerial de 17 de enero del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto modificar la citada Orden ministerial en la forma siguiente:

Vocales designados a propuesta de la Universidad respectiva:

Alcalá de Henares.

Catedrático: Don Santiago García Echevarría.
Profesor agregado: Don Enrique Martínez Moreno.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1978.—P. D. el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosaí.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22745

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se aprueban los programas de los ejercicios de concurso-oposición a varias cátedras de la Escuela Superior de Canto, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Tribunales que han de juzgar las oposiciones convocadas a varias cátedras de la Escuela Superior de Canto, de Madrid, por Orden de 25 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), relativas a los programas de los ejercicios que han de realizar los señores opositores,

Esta Dirección General ha resuelto dar su conformidad a los citados programas, que a continuación se insertan, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Técnica de Canto» (8), vacantes en la Escuela Superior de Canto, de Madrid

PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- Exposición de los conceptos generales de la técnica del canto.
- Metodología de la enseñanza de la técnica del canto, según los criterios básicos del señor opositor.
- Empleo de la voz humana de acuerdo con la anatomía y la fisiología del aparato fonador.
- Higiene de la voz.
- Plan de estudios.

A) Ejercicio oral

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

B) Ejercicios práctico-docentes

1.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno que recibe su primera lección, con inclusión de primeras normas de emisión y respiración en general y con explicación de las características especiales y técnicas de la respiración del cantante. Además, el opositor deberá clasificar ante el Tribunal la voz del alumno y explicar las peculiaridades de su voz en cuanto a extensión, timbre, intensidad, carácter, etc.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un alumno de segundo o tercer curso que aportará un aria de ópera, una canción italiana antigua y una canción española, con corrección detallada de defectos de ejecución e interpretación, tanto en cuanto a técnica como en lo referente a estilo.

3.º Desarrollo práctico de una clase a uno o varios alumnos sucesivos de segundo ciclo, con corrección detallada de defectos técnicos, estilísticos y fonéticos. El alumno o alumnos aportarán un aria de ópera, un aria de oratorio un «lied» alemán, una canción francesa y una canción española como temas de trabajo para este ejercicio.

C) Ejercicios técnicos, teórico-prácticos e interpretativos

1.º De ópera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a tres óperas. En el acto del ejercicio dispondrá para ello de un pianista. Deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de las obras y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de los textos, contenido estético y argumental de las escenas, correcciones y criterios interpretativos, aplicación de cadencias, conocimiento de los cortes tradiciones y ámbito y necesidades vocales de todos los papeles de los repartos. Para este trabajo el señor opositor podrá cantar fragmentos si lo desea. Serán óperas obligadas para este ejercicio «Las Bodas de Figaro», de Mozart y «La Vida breve», de Falla. Como tercera ópera los señores opositores deberán elegir una de las tres siguientes: «La Traviata», de Verdi; «La Bohème», de Puccini, y «Manon», de Massenet, notificando su elección al Tribunal en el acto de presentación.

2.º De oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a un oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio anterior, de un pianista. Deberá abarcar una exposición detallada de la época y estilo de la obra y peculiaridades de cada una de las partes, incluso con estudio del carácter de los conjuntos corales. También, traducción y explicación de los textos y correcciones y criterios interpretativos. El opositor podrá cantar las arias o fragmentos del oratorio que estime conveniente. Serán obras obligadas las siguientes: «El Mesías», de Händel; «Sinfonía número 9», de Bee-hoven; «Réquiem germano», de Brahms; «Réquiem», de Verdi, y «Segunda Sinfonía (Resurrección)», de Mahler. El señor opositor deberá entregar al Tribunal en el acto de la presentación el título elegido.

3.º De canciones.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a cuatro canciones de diferentes idiomas y estilos que deberá cantar y explicar o simplemente explicar en sus aspectos de técnica vocal, estilístico e interpretativo, así como traducir y explicar sus textos. Dispondrá de un pianista para el acto del ejercicio. El señor opositor deberá entregar en el acto de la presentación una lista en la que figuren treinta y dos títulos de canciones distribuidas en cuatro grupos de la siguiente manera:

- Grupo 1: Ocho «lieder» alemanes.
- Grupo 2: Ocho canciones españolas.
- Grupo 3: Cuatro melodías francesas y cuatro italianas, y
- Grupo 4: Ocho canciones de naciones no incluidas en los grupos precedentes.

En cualesquiera de los grupos es indiferente que las composiciones elegidas sean independientes o formen parte de ciclos de canciones. Mediante sorteo se procederá a designar una composición de cada uno de los grupos, es decir, cuatro en total.